

Botos. escriuano a sido platicado en este ayuntamiento por quejas de la republica e por el perjuizio dello se mando por cibdad a rruy gonzalez regidor procurador mayor della hiziese sobre el caso lo que conbiene segun que todo consta de los abtos e que por el abdiencia rreal fue mandado se tomase parte e presentase poder especial para lo suso dicho por esta cibdad le fue dado el dicho poder el biernes procsimo pasado en lo qual fue el dicho alonso de billanueba e por esta razon no ha lugar a lo que agora el dicho alonso de billanueba dize y es ynjusto se haga mayormente que el poder especial se dio en dia de cabildo y oy todos los regidores desta cibdad no binieron al dicho cabildo fueron por que estan malos e algunos fuera desta cibdad por negocios particulares que les toca e no fue necesario su benida para dar el dicho poder pues se dio por tantos que segun derecho hazen consejo e decir el dicho alonso de billanueba lo que agora dize abiendo sido en todo lo hecho es ynjustar el negocio e por vias ynquisitivas dar cabsa que quede yndefenso y no se sepa la verdad ni se haga justicia y por tanto pidio y es su boto se de en publica forma al dicho rruy gonzalez el dicho poder para que siga la cabsa segun el esta cometido y mandado e con esto descarga su conciencia quanto al oficio de regidor que tiene.

Yd. sobre ello. Don luys de castilla rregidor dixo que se arrima al boto e parecer de gonzalo rruyz e quel poder se le de como esta mandado pues fue en dia de cabildo hordinario y ante los alcaldes e copia de regidores que hazen cabildo e questo este negocio le parece y es su boto que se siga porque sy los capitulos que se han dado contra juan de zaragoza o parte dellos son verdad e se pueden probar conbiene que sea castigado y sea exemplo para otros y si el dicho zaragoza se descargase dellos o no se le probaren el quedar honrado y que tiene escrupulo de la negociacion que zaragoza trae para que este negocio no se siga e questo es su parecer y boto por lo que tiene dicho e que con esto descarga su conciencia.

Yd. Antonio de carbajal regidor dixo quel no estubo ni se hallo presente al tienpo que se dio el poder especial a rruy gonzalez procurador mayor e que no tiene que decir en ello.

Yd. Francisco bazquez de coronado regidor dixo que con buen celo esta cibdad al tratar en este caso que toca a juan de zaragoza escriuano se acordo muchas

bezes que rruy gonzalez procurador mayor hiziese contra juan de zaragoza lo que el letrado desta cibdad lizencia-dolles le paresiese questa cibdad es obligada a pedir e que asy le parece e que se de poder especial al dicho rruy gonzalez como esta dado para las cosas quel lizenciado tellez declaro ser obligada esta cibdad a pedir y questo es su boto e parecer.

Alonso de villanueba regidor dixo yd. quel fue en dar el poder especial al dicho rruy gonzalez como esta dado e quel pedimiento que agora hizo es a fin que obiese mas copia de regidores que tratazen del negocio para que mejor se acertase e que agora que los ay es del mismo boto que siga la cabsa el dicho rruy gonzalez e se le de el poder como le esta dado e questo es su boto.

Garcia de vega rregidor dixo yd. quel no estubo ni se hallo en este ayuntamiento el cabildo pasado por mala disposicion que tuvo e que entendido el negocio presente aparece justo questa cibdad syga lo comenzado asy para su onor como para el de juan de zaragoza e quel poder que se dio al dicho rruy gonzalez esta muy bien dado y que se le de el poder e questo es su boto.

*Don Luys de Castilla.*

Este dia los dichos señores justicia e regidores mandaron librar a rruy gonzalez regidor procurador mayor della cinquenta pesos de oro comund para gastos de los pleytos que trata por esta cibdad de los quales el dicho rruy gonzalez a de dar quenta e carta de pago de lo que gastare e mandaronle dar libramiento en forma.

Este dia de pedimiento e suplicacion de alvaro herrandez de almonte bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en la calle que va por las espaldas de la yglesia de la beracruz e por las espaldas de la yglesia de sant ypolito e ba a dar a la calle do bibe juan de moscoso el macero e por las espaldas la calzada que va a la yglesia de san martin e por la otra parte casas de yndios la qual dicha merced le hizieron syn perjuizio de tercero atento que antonio de carbajal regidor diputado desta cibdad dixo aberlo bisto por comision della y estar syn perjuizio e poderle hazer merced del la qual se le hizo con las condiciones que se acostunbran dar los solares.

Este dia de pedimiento e suplicacion

Solar a bartolome de las roelas. de bartolome de las roelas le hizieron merced de un solar ques en la traza de esta cibdad proximo del solar de juan troyano la calle en medio que viene por las espaldas de la casa del dicho juan troyano e atrabiesa el azequia que dizen a der puerto e por la otra parte casas en que bibe el dicho bartolome de las roelas una callejuela en medio y por la delantera solares de pedro salceda la calle en medio que viene de casa de diego de syluera y ba derecho al exido desta cibdad que pasa por solar e casas de justo primo la qual dicha merced se le hizo atento que antonio de carbajal regidor dixo questa syn perjuizio de tercero e con las demas condiciones con que se dan los solares.

*Juan de Carbajal.—Pedro Zamorano.—Gonzalo Rruyz.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Alonso de Billanueba.—Antonio de Carbajal.—Garcia de Bega.—Diego Tristan escriuano. (Nueve rúbricas).*

*Viernes 17 de nobiembre de 1553 años.*

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan de carbajal e pedro zamorano alcaldes hordinarios y rruy gonzalez y antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado y garcia de bega rregidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Solar al padre estrada. Este dia de pedimiento e suplicacion del bachiller estrada cura desta santa yglesia le hizieron merced de un solar lo que en el obiere ques en esta cibdad linde de casas que fueron de piti juan e por la otra parte solar baco e por la otra parte la calle rreal que viene de la trenidad y ba derecha a dar a la yglesia de san pablo la qual merced se le hizo syn perjuizio de tercero e de las calles rreales del agua e con las demas condiciones con que se dan los solares atento quel señor alcalde juan de carbajal e francisco bazquez de coronado justicia diputados dixeron aberlo bisto con el alarife desta cibdad y estar syn perjuizio.

*Juan de Carbajal.—Pedro Zamorano.—Ruy Gonzalez.—Francisco Bazquez de Coronado.—Antonio de Car-*

*bajal.—Diego Tristan escribano. (Seis rúbricas).*

*Lunes 20 de noviembre de 1553 años.*

Este dia estando en cabildo los señores juan de carbajal y pedro zamorano alcaldes hordinarios y gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado y alonso de billanueba regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo. Bino garcia de bega alguacil mayor.

*Diego Tristan escriuano.*

*Viernes 24 de noviembre de 1553 años.*

Este dia estando en cabildo los señores juan de carbajal e pedro zamorano alcaldes hordinarios e rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado y alonso de billanueba rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Este dia de pedimiento de alonso de soto maldonado clerigo le hizieron merced de un solar ques en esta cibdad al de soto maldonado. barrio de la trenidad linde de solar dado al padre bartolome destrada clerigo e de la otra parte la calle que viene de la yglesia de la Trenidad e va a dar a la yglesia de san ypolito e de la otra parte la calle rreal que va de la dicha yglesia de la trenidad e va a dar a la dicha yglesia de san pablo la qual merced se le hizo atento que francisco bazquez de coronado regidor diputado desta cibdad dixo aberlo visto e estar sin perjuizio de tercero e poderle hazer merced dello la qual se le hizo syn perjuizio de tercero e de las calles reales e del agua e con las demas condiciones con que se dan los solares. E mandaronle dar titulo dello.

*Juan de Carbajal.—Pedro Zamorano.—Ruy Gonzalez.—Alonso de Villa-*

nueba.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Garcia de Vega.—Diego Tristan escriuano. (Ocho rúbricas).

Miercoles 29 de noviembre de 1553 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores joan de carbajal e pedro zamorano alcaldes hordinarios e rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e garcia de bega regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cauillo paso lo siguiente.

Bino pedro de medinilla regidor.

Diego Tristan escriuano.

Viernes 1º de dizienbre de 1553 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los señores pedro zamorano alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Bino pedro de medinilla regidor.

El mayor-domo sobre lo de las tiendas.

En este dia parecio en este ayuntamiento francisco de olmos mayordomo desta cibdad e dixo que las tiendas desta cibdad tiene que andan en renta cada un año se an pregonado publicamente para que se arrienden para el año benidero e por que los que las an de arrendar que moran en ellas dizen si se an de arrendar se arrienden e rrematen donde no que buscaran casas donde biban pidio se arrienden e rrematen las dichas tiendas.

Respuesta. E luego los dichos señores justicia e regidores dixeran que se pregonen las dichas tiendas e anden en publica almoneda por termino de tres dias primeros siguientes dando en cada un dia un pregon a todas ellas e pasados los dichos tres dias el quarto dia se rematen en quien por ellas mas dieren lo qual cometieron para que lo haga asy el señor

juan de caruajal alcalde diputado e a francisco bazquez e alonso de billanueba regidores diputados con el señor alcalde entiendese que con qualquiera de los diputados el señor alcalde hazer los remates e pregones so pena del interes de la cibdad.

Pedro Zamorano.—Gonzalo Rruyz.—Rruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Pedro de Medinilla.—Diego Tristan escriuano. (Seis rúbricas).

Jueves 7 de dizienbre de 1553 años.

Este dia estando en cabildo los señores juan de carbajal alcalde hordinario e rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e pedro de medinilla regidores justicia regimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Bino garcia de bega regidor e el señor alcalde pedro zamorano.

Este dia los dichos señores justicia e regidores platicaron sobre questa cibdad tenia por letrado della al licenciado telled al qual le estaba señalado de salario en cada un año sesenta pesos de minas e por quel dicho licenciado telled es muerto y esta cibdad tiene necesidad de letrado para los negocios e pleytos que tiene e tubiere nonbraron e señalaron por letrado para el año benidero de quinientos e cinquenta e quatro años e por lo que queda deste año al licenciado orbaneja al qual señalaron los sesenta pesos de minas en cada año que sirviere en el dicho cargo segun quedaban señalados al dicho licenciado telled e mandaron quel dicho licenciado orbaneja paresca en este ayuntamiento a hazer la solemnidad del juramento que se requiere.

Juan de Carbajal.—Pedro Zamorano.—Rruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Medinilla.—Garcia de Bega.—Diego Tristan escriuano.

(Ocho rúbricas).

Este dia se mando dar libramiento a rodrigo ximenes beedor de la carnece-

ria de un tercio que se cunple oy a razon de cient pesos por año.

Sabado nueve de dizienbre de 1553 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan de carbajal e pedro zamorano alcaldes hordinarios y gonzalo rruyz e rruy gonzalez e antonio de carbajal e francisco bazquez de coronado e garcia de bega regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escriuano de su magestad e del cabildo.

Bino pedro de medinilla regidor.

Diego Tristan escriuano.

Viernes 29 de dizienbre de 1553 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores juan de carbajal alcalde hordinario e gonzalo rruyz e rruy gonzalez e francisco bazquez de coronado e alonso de merida regidores justicia regimiento desta cibdad por su magestad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del cabildo.

Este dia mandaron que se de e pague a los escribientes que trasladaron el libro que por esta cibdad se mando tres-

ladar del libro que hizo fray bartolome de las casas questaba en molde (No paso).

Este dia dixo rruy gonzalez regidor que pormando desta cibdad a hecho tresladar el libro de molde en quel obispo de chiapas fray bartolome de las casas trata sobre la guerra de los yndios y desta nueba españa para que este en este cabildo para lo que conbenga ynformar sobre ello a su magestad e presento dicho treslado enquadernado en pergamino y en fin del firmado y sinado de mi diego tristan escriuano e dixo que costo el trasladar y enquadernar el dicho libro que llebaron los escribientes y el enquadernador quarenta y tres pesos y un tomin de oro comun de que dio cartas de pago e juro en forma de derecho ser berdad los dichos gastos pidio se le mande librar por que tiene pagado de su bolsa e los dichos señores justicia e regidores bieron el dicho libro e mandaron que se este en este ayuntamiento para como esta dichos e ynformelo que conbenga a su magestad el qual quedo en poder de mi el dicho diego tristan escriuano e mandaron que no se de a persona alguna sin licencia desta cibdad de que se de libramiento para quel mayordomo desta cibdad de he pague al dicho rruy gonzalez los quarenta e tres pesos e un tomin de tepuzque el qual se dio en forma.

Juan de Carbajal.—Pedro Zamorano.—Gonzalo Rruyz.—Rruy Gonzalez.—Antonio de Carbajal.—Francisco Bazquez de Coronado.—Pedro de Medinilla.—Alonso de Merida.—Diego Tristan escribano.

(Nueve rúbricas).